



Expediente n.º: 531/2020

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Contrataciones

Tipo de Informe: Borrador [] Provisional [] Definitivo []

INFORME

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de **Suministro de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos**, y con la solicitud de informe recibida, emito el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Según el acta de la mesa de contratación de fecha 19 de octubre se acuerda:

- Estimar que la proposición de la empresa licitadora **Grupo ERI, S.L.**, que ha quedado seleccionada en primer lugar, puede considerarse incurso en presunción de anormalidad.
- Dar audiencia al licitador **Grupo ERI, S.L.**, para que en el plazo de **5 días hábiles** justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

SEGUNDO. La empresa licitadora presenta en tiempo y forma la información requerida.

A la vista de la documentación requerida, en la que la empresa licitadora explica las razones que justifican su capacidad de ofrecer el precio ofertado basándose en los siguientes razonamientos:

- Que las máquinas ofertadas son en algunos casos superiores técnicamente a las solicitadas, para cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en pliegos, lo que conlleva mejores precios de mantenimiento.
- El fabricante Epson y GRUPO ERI acuerdan para el transcurso del año fiscal 2020 y 2021 un precio para dispositivos laser monocromo A4 impresora, para todo el vertical de la sanidad de Valencia (unos 14000 dispositivos), siendo gracias a este acuerdo que existe la posibilidad de extrapolarlo a otras operaciones donde la tipología de dispositivos coincidan, como es el caso que nos ocupa. De ahí el poderse beneficiar el Ayuntamiento del Puig de Santamaría y GRUPO ERI de este macro acuerdo para tantos miles de equipos y aplicado a las 24 máquinas de esta licitación. Del mismo modo, Grupo ERI se encuentra dentro de un reducido y selecto grupo de partners con la categoría DIAMOND otorgada por el fabricante Lexmark lo que nos confiere un nivel de descuento tanto en dispositivos como en los consumibles para el mantenimiento de los mismos que redundará en unos costes muy reducidos para los 10 equipos ofertados como tipo I.
- GRUPO ERI SL cuenta con contrato preferente con los fabricantes de los equipos y es SAT oficial de los mismos, lo que nos garantiza los mejores





suministros y costes.

- Que la empresa GRUPO ERI SL cumple las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados.

Que en concreto la empresa a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes y en concreto por la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, por el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales y por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

- Que, para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato durante todo el periodo de contratación, GRUPO ERI SL tiene contempladas para adoptar las siguientes soluciones técnicas:

- Unidades técnicas

GRUPO ERI, S.L. como partner y servicio técnico oficial del fabricante Epson y Lexmark, dispone de 5 unidades técnicas de campo certificadas todas ellas en dicho fabricante para poder gestionar y mantener perfectamente todos los equipos en los tiempos y plazos estipulados en el contrato.

Además, contamos con unidades técnicas in-situ siempre para atender telefónica y remotamente cualquier incidencia acortando así los plazos de respuesta de las mismas.

- Infraestructuras

Contamos con 1500 m2 de instalaciones dedicadas a taller, almacenamiento y gestión de todo nuestro parque de equipos.

- Medios

Disponemos también de medios de transporte suficientes para el correcto envío así como las recogidas o cualquier otra operativa que haya que realizar.

- Para poder llegar a ofrecer tal grado de especialización, contamos con las certificaciones ISO 9001 en todo lo que se refiere a la gestión de procesos, la ISO 14001 en cuanto a la gestión medio ambiental y la ISO 27001 en lo referente a la seguridad de la información. Todas estas certificaciones denotan que realmente somos una empresa responsable y eficiente en todos los aspectos.
- Precios y costes más ventajosos por nuestra condición de partner del canal certificado de Epson y Lexmark. GRUPO ERI, S.L., dispone de unas condiciones y precios preferentes al resto del canal y para este caso concreto que nos ocupa, todos los precios de venta tanto de copia como de equipos, tienen sus correspondientes márgenes comerciales aplicados para la consecución de beneficio para la empresa y a su vez, ofrecer siempre la mayor y mejor garantía al cliente.
- GRUPO ERI, S.L. con más de 15 años de experiencia en el sector, ha experimentado en el último ejercicio un crecimiento de un 120% en su facturación, un crecimiento de un 90% en su plantilla, así como un incremento considerable en los beneficios de la compañía, teniendo una estrategia empresarial de cara a los próximos años con unas expectativas de crecimiento similares para los próximos 5 años.
- En la actualidad GRUPO ERI, S.L. **presta satisfactoriamente** el mismo servicio a varias decenas de Ayuntamientos entre los que se encuentran los





ayuntamientos de Alzira, Denia, Alberic, Alfafar, Benaguasil, Burriana, Sant Joanet, Onda, Oropesa, Vall Duxo, Almassora, Canet, Jerica, Llutxent, Almenara, Xilxes, Novelda, Utiel u Hospitales como los de Vinaroz y Villarreal, la suma de estos dos últimos hospitales ascienden a más de 1000 equipos de parque, así como otros entes públicos como son el Palau de la Música o la Autoridad Portuaria de Castellón. Todos ellos acreditables mediante los correspondientes certificados de buena ejecución y habiendo tenido que justificar también en algunos de ellos la oferta desproporcionada o baja temeraria.

Se realizan las comprobaciones para comprobar que la oferta no sea anormalmente baja según los siguientes criterios:

- porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Visto que:

- Según la empresa licitadora se cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social y laboral y que dispone de las certificaciones que lo acreditan.
- Se aportan datos de acuerdos especiales basados en la obtención de unidades a gran escala, y acuerdos de partner especiales que hacen que se puedan obtener mejores precios de mantenimiento, que es precisamente donde se observan las diferencias de precio con el resto de ofertas, en el precio por copia.
- Se consulta con algunos de los ayuntamientos en los que está o ha estado prestando el servicio la empresa licitadora y confirman la prestación del servicio sin problemas.

En mi criterio no se observan indicios de posible incumplimiento del contrato por parte de la empresa licitadora y que el precio queda justificado con los razonamientos que por su parte se han aportado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

